

Convocatoria 2023

Con el fin de reconocer el riesgo a su integridad física en el desempeño e intervención (o intervenciones) de sus labores; salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de las personas, combatiendo la delincuencia o judicializando y esclareciendo la comisión de conductas tipificadas como delitos en la demarcación, la Alcaldía Benito Juárez publica la siguiente: **CONVOCATORIA 2023 DE LA ACCIÓN SOCIAL**

Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez

Objetivo General:

Motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia, con la finalidad de continuar con la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad al sector empresarial, a la población flotante que transita día a día, y a las y los residentes de la demarcación.

Metas físicas

152 candidatos elegidos de las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y de las y los peritos, adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; reconociendo su rendimiento e intervención (o intervenciones), exponiendo sus vidas o su integridad física en el ejercicio de sus labores.

Presupuesto.

• **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023:** \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

• **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:**

- Cuatro cheques con la cantidad de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**
- Veintidós cheques con la cantidad de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)**
- Veintiséis cheques con la cantidad de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** y
- Cien cheques con la cantidad de **\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)**.



El gabinete de seguridad tomará en cuenta las propuestas recibidas para que puedan ser acreedores a este estímulo, basándose en el desempeño de sus funciones, así como la productividad que tengan en sus actividades; los montos son diferentes, toda vez que depende del puntaje obtenido de acuerdo con los indicadores mencionados en el apartado 11. Criterios de elección de la población.

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:

Única ministración.

Temporalidad.

La presente acción social tendrá una **vigencia no mayor a 4 meses.**

Fecha de inicio: **1 de agosto de 2023**

Fecha de término: **30 de noviembre de 2023**

Requisitos de acceso:

Ser elemento de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que preste sus servicios en la demarcación; o ser elemento del equipo de proximidad de la alcaldía; o ser agente del Ministerio Público; o ser elemento de la Policía de Investigación; o ser perito adscrito a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o ser elemento de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.

Documentación solicitada:

a) Presentar el Aviso de Privacidad manifestando el consentimiento de la o el candidato respecto al tratamiento sus datos personales, a través de su nombre y firma autógrafa, electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

b) Presentar copia de identificación oficial (credencial para votar) de la o el candidato;

Si la identificación oficial (credencial para votar) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y presentarlo.

c) Exponer por medio de una ficha técnica, que la o el candidato haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- En el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- En la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de vida;
- En impedir la destrucción o pérdida de bienes adscritos a la Alcaldía;
- En la atención y prevención de siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes;
- En la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y
- Que tengan una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia.

Bajo ninguna circunstancia, podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los indicados en el presente numeral.

Criterios de elección de la población:

Los criterios para considerar por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, para la elección de las y los candidatos a recibir el estímulo de la presente acción social son los siguientes:

- **Legalidad:** Toda aquella intervención o decisión que se encuentra fundada en el Derecho, entendido este último en su más amplio sentido.
 - ✓ El principio de la legalidad presupone el principio de la oficialidad de la acción penal.
 - ✓ Sujeta sus actos como autoridad al cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento.
 - ✓ Se abstienen de realizar actos contrarios a la ley.
 - ✓ Actúa con respeto y apego a la ley.
- **Eficiencia:** Es utilizar los medios disponibles de manera racional para llegar a una meta y procurando en todo momento un mejor desempeño en sus funciones.
- **Honradez:** Es la tendencia hacia lo recto y transparente.
- **Profesionalismo:** Forma de desarrollar cierta actividad profesional con compromiso, pericia honradez y responsabilidad. Y toda administración debe capacitar y capacitar a todo policía.
- **Respecto a los derechos humanos:** Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad de acuerdo con el numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La medición consiste en marcar con el número uno (1) el rubro que califica a la candidata o candidato, según cada principio. Si el resultado es del 80% y hasta el 100% el resultado será positivo para ser potencialmente una persona beneficiaria.

El gabinete de seguridad tomará en cuenta las propuestas recibidas para que puedan ser acreedores a este estímulo, basándose en el desempeño de sus funciones, así como la productividad que tengan en sus actividades; los montos son diferentes, toda vez que depende del puntaje obtenido de acuerdo con los indicadores mencionados en este apartado.

Operación de la Acción:

a) Una vez abierta la convocatoria de esta acción social; organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organizaciones empresariales, las y los interesados, así como, cualquier ciudadano que desee postular a algún elemento, deberá entregar la o las propuestas de las y los candidatos a recibir el incentivo de la presente acción social a la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, ubicada en avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

b) La Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, acusará de recibida la propuesta, misma que contendrá lo siguiente:

- ✓ Presentar el Aviso de Privacidad manifestando el consentimiento de la o el candidato respecto al tratamiento sus datos personales, a través de su nombre y firma autógrafa, electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca;
- ✓ El Aviso de Privacidad simplificada será proporcionada por la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad o se podrá descargar en el portal oficial de la Alcaldía. (<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>)
- ✓ Copia de la identificación oficial (credencial para votar) de la o el candidato;
- ✓ Para el caso de que la identificación oficial (credencial para votar), no contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberá presentar el formato actual que contenga el código QR, puede consultarlo en la página: <https://www.gob.mx/curp/>.

La ficha técnica, que contendrá la siguiente información:

- Nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México (en su caso) y cargo de la o el candidato; y
- Exposición de motivos e intervenciones señaladas en el inciso c), del numeral 10 "Requisitos de Acceso" de los lineamientos, que postularía a la o el candidato a recibir el incentivo de la acción social.

Toda y todo elemento que haya sido postulado y acredite lo requerido por los lineamientos de operación de esta Acción Social, se le asignará un número de folio con el que será identificado.

c) El tratamiento de los datos personales de las y los candidatos, se registrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en la demás normatividad aplicable.

d) Una vez cerrado el periodo de recepción de las propuestas, la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad las remitirá a la Subdirección de Seguridad Ciudadana para la revisión de su cumplimiento, de acuerdo lo establecido en el numeral 10 "Requisitos de Acceso" de los lineamientos. Una vez revisadas las propuestas se emitirán a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito para su análisis y presentación ante el Pleno del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez, quien evaluará las fichas técnicas de los méritos e intervenciones en materia de seguridad ciudadana, procuración de justicia y protección civil en la demarcación, elegirá a las y los candidatos de acuerdo al numeral 11 "Criterios de elección de la población" y determinará la entrega de los incentivos indicados en el numeral 8 "Presupuesto" de los lineamientos.

e) Una vez que el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez haya emitido el dictamen que contendrá los nombres de las y los beneficiarios, y el monto de los estímulos de la presente acción social que les corresponda, lo hará llegar a la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, quien a su vez lo presentará a la Subdirección de Seguridad Ciudadana para la integración del padrón de las y los beneficiarios.

f) Una vez determinado el padrón de las y los beneficiarios de esta acción social, la Dirección General de Desarrollo Social lo remitirá a la Dirección de Finanzas, para la programación de la entrega de los incentivos en el lugar y fecha que para tal efecto la Alcaldía determine, en estricto cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes.

Los mecanismos y documentos oficiales que la Dirección de Finanzas establezca para el pago del apoyo económico son parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en el requerimiento, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a los aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La o el interesado que desee interponer una queja, por considerar que hubo algún incumplimiento en lo establecido en alguna disposición aplicable o en los presentes lineamientos de esta acción social, lo podrá hacer ante la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

• **Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:**

- ✓ Causa de la queja o inconformidad y descripción precisa del hecho que la motiva, con los requisitos mínimos indispensables para la localización y seguimiento (nombre completo de la o el interesado, correo electrónico y teléfono);
- ✓ Proporcionar la documentación que sea requerida, a efecto de validar la información proporcionada; y
- ✓ Alguno de los supuestos establecidos en los incisos a) o b) del presente numeral.

Una vez de interpuesta la queja o inconformidad, la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez dará el resultado de la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará al correo electrónico que la o el interesado haya proporcionado.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su difusión en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, redes sociales oficiales "twitter" y "facebook" (bjalcaldia) de la alcaldía.

Fechas de registro: 22, 25 y 26 de septiembre de 2023

Lugar de registro: **Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad** de la alcaldía Benito Juárez, ubicada en **avenida División del Norte, número 1611**, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a jueves en un **horario de 09:00 a 16:00 horas.**

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

